



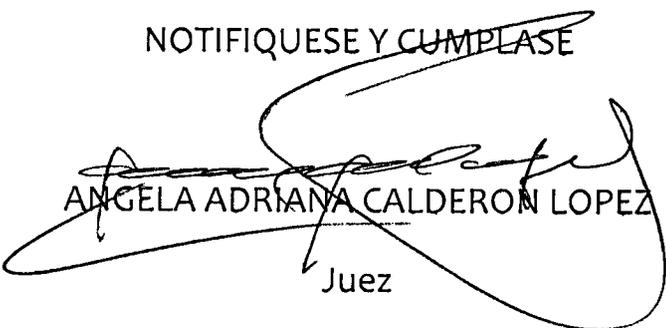
Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio.
La Paz, 3 de junio de 2022.


Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.
Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref. 683974089001-2021-00037-00

Visto el anterior informe de secretaría y como la parte demandada no objetó LA LIQUIDACION DEL CREDITO, dentro del término que tenían para tal fin, el Juzgado le IMPARTE APROBACION, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERON LOPEZ

Juez



Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 a.m. de hoy 06 del mes de Junio del año 2022.


Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213